

MADRID 11 DE FEBRERO DE 2008

CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2008/09

Se publica una sola convocatoria

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: hasta el día 3 de Marzo, inclusive. La solicitud se presentará por duplicado en la Secretaría del Centro donde el alumno/a esté o vaya a ser escolarizado.

Las becas que se concedan se asignarán en régimen de concurrencia competitiva, con la siguiente prelación:

1. **Alumnos/as de familia numerosa** con su carnet en vigor.
2. **Alumnos/as que en actual curso vienen siendo beneficiarios de estas ayudas del M.E.C.**
3. **Alumnos/as que solicitan ayudas en función de la renta “per cápita” de la unidad familiar.**

Están exentos de esta competencia los alumnos beneficiarios por **víctima de terrorismo**.

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos/as de E. Infantil , Primaria y Secundaria.

- Los impresos están disponibles en Conserjería, Secretaría del Centro y en la página Web de DAT de Madrid-Capital (http://www.madrid.org/dat_capital/) Las solicitudes se presentarán en el propio Centro.
- La solicitud, que se presentará por duplicado, se cumplimentará con los datos que procedan, según las circunstancias de los alumnos, y será firmada por el padre, madre o tutor y el resto de los miembros computables de la familia que tengan ingresos.
- Toda documentación aportada deberá estar en vigor en la fecha de finalización del plazo (3 de marzo de 2008).
- Por su carácter de incompatibilidad, solamente se puede solicitar una de las opciones indicadas por alumno.
- En todas las modalidades, salvo beneficiarios del MEC, se utilizará como referencia de asignación el importe de la renta “per cápita familiar”.
- Documentación a aportar en cada una las modalidades:

1. Familias numerosas:

- ✓ No es necesario aportar ninguna documentación si el Título de familia numerosa ha sido expedido en la Comunidad de Madrid y está en vigor. Si es de otra Comunidad será necesario aportar copia del mismo.
- ✓ En caso de no coincidir los miembros computables actuales de la familia con el Carnet de familia numerosa, esta situación deberá ser justificada con el **Certificado de Empadronamiento**.
- ✓ Si ninguno de los miembros ha realizado IRPF en el ejercicio de 2006, la situación económica deberá acreditarse mediante **Informe de Vida Laboral** de todos los miembros mayores de edad, acompañado del correspondiente **Certificado de Ingresos del Empleador**. En los

supuestos de carencia económica, los posibles ingresos serán justificados por los Servicios Sociales Municipales o bien de que la familia es beneficiaria del RMI. Si algún miembro de la unidad familiar presenta minusvalía (mayor o igual al 33%) deberá aportarse copia de la misma.

2. Beneficiarios del MEC:

- ✓ Únicamente deberán presentar **fotocopia del DNI o de NIE**. Los extranjeros que no lo tuviesen presentarán **fotocopia del pasaporte y certificado de empadronamiento**.

3. Resto de familias, en función de la renta “per cápita” de la unidad familiar:

- ✓ Fotocopia del **DNI o de NIE**. Los extranjeros que no lo tuviesen presentarán **fotocopia del pasaporte y certificado de empadronamiento**.
 - ✓ Fotocopia del **Libro de Familia** completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y su fecha de nacimiento. **Cualquier variación de la situación familiar deberá ser justificada documentalmente**.
 - ✓ Si ninguno de los miembros ha realizado IRPF en el ejercicio de 2006, la situación económica deberá acreditarse mediante **Informe de Vida Laboral** de todos los miembros mayores de edad, acompañado del correspondiente **Certificado de Ingresos del Empleador**. En los supuestos de carencia económica, los posibles ingresos serán justificados por los **Servicios Sociales Municipales** o bien de que la familia es **beneficiaria del RMI**.
- Las solicitudes deberán ser rellenas lo más detalladamente posible y todas las fotocopias aportadas serán justificadas mediante el original.
 - En función de las solicitudes presentadas , se determinará la cuantía de las becas o ayudas, que oscilará entre los siguientes importes máximos y mínimos:

NIVEL DE ESTUDIOS	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA
E. Infantil	90 euros	70 euros
E. Primaria	110 euros	100 euros
E. Secundaria	130 euros	110 euros

NOTA IMPORTANTE: Ignoramos a fecha de hoy, si la Comunidad de Madrid concederá a nuestro Centro alguna cantidad para el programa de Préstamo de Libros, por tal motivo , es necesario que soliciten estas ayudas **TODOS NUESTROS ALUMNOS/AS QUE ACTUALMENTE LAS VIENEN RECIBIENDO**.

La presentación de más de una solicitud en el mismo o distinto Centro supondrá la exclusión de la convocatoria

Para más información consultar tablón de anuncios, página WEB de la Consejería de Educación o página WEB del Centro.

Atentamente:

LA DIRECCIÓN

